

INFORME DEL RESULTADO

SERVICIOS MUNICIPALES FUNERARIOS INTEGRALES

**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2005.**



INFORME DEL RESULTADO

SERVICIOS MUNICIPALES FUNERARIOS INTEGRALES CUENTA PÚBLICA 2005

ÍNDICE

	Págs.
A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.	3
I. Antecedentes.	3
II. Fundamento Legal.	3
III. Criterios de Selección.	3
IV. Objetivo.	3
V. Alcance de la Revisión.	4
VI. Estados Financieros Presentados en Cuenta Pública.	4
VII. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas.	6
1. Observación número 01-17/SEM 01-1205.	6
2. Observación número 02-17/SEM 01-1205.	6
3. Observación número 03-17/SEM 01-1205.	7
4. Observación número 04-17/SEM 01-1205.	8
VIII. Recomendaciones.	9
1. Observación número 05-17/SEM 01-1205. Recomendación.	9
2. Observación número 06-17/SEM 01-1205.	9
B. Resumen de las Observaciones.	10

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Servicios Municipales Funerarios Integrales

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.

I. Antecedentes.

Una vez que examinamos la información financiera de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2005, se emite el presente Informe.

La información financiera que contiene la cuenta pública es responsabilidad de los Servicios Municipales Funerarios Integrales; nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, con base en la revisión efectuada.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitieron mediante oficio OFS/AGFM/1262/06 del 28 de agosto del 2006, las observaciones derivadas de la revisión a la Cuenta Pública presentada por los Servicios Municipales Funerarios Integrales; por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, las cuales fueron recibidas por el organismo el mismo día. Dando respuesta mediante oficio sin número, del 18 de septiembre del 2006, que recibimos el 19 del mismo mes y año.

Asimismo, se remitió mediante oficio número OFS/AGFM/1649/2006, del 02 de octubre del 2006, el Pliego de Observaciones, mismo que fue recibido el 04 de octubre del 2006 por el organismo; otorgándoseles un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo al artículo 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para enviar la documentación que a su interés convino, la cual remitieron mediante oficio sin número el 17 de octubre del 2006, que fue recibida el mismo día.

II. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Nayarit, 7º, y del 39 al 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

La revisión se llevo a cabo tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- El análisis del Estado de Ingresos y Egresos.
- Revisión de las operaciones correspondientes al ejercicio 2005.

IV. Objetivo.

En esencia, los objetivos de la revisión efectuada por este ente fiscalizador, consistieron en:

1. Comprobar el ingreso y el gasto público;

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Servicios Municipales Funerarios Integrales

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Determinar el resultado de la aplicación de leyes, presupuesto, reglamentos, decretos y normatividad interna que rigen la materia;
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que sean aplicables en cada caso en particular;
4. Corroborar que las erogaciones estén comprobadas, así como justificadas en tiempo y forma;
5. Confirmar el acatamiento de todas las disposiciones legales, acuerdos, normas y criterios técnicos en materia de contratación de servicios, arrendamientos, pago al personal;
6. Verificar igualmente, los resultados de la gestión financiera, y;
7. Comprobar si el gasto público se ajustó a las previsiones correspondientes.

V. Alcance de la Revisión.

Dentro de la revisión se analizaron al 100% el Estado de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2005.

Otro criterio que se empleo durante la revisión fue mediante la revisión documental de las operaciones registradas durante el ejercicio 2005.

Egresos Totales	Muestra seleccionada	% de la muestra	Alcance de la Revisión	%
\$334,252.61	\$334,252.61	100.00	\$334,252.61	100.00

VI. Estados Financieros Presentados en Cuenta Pública.

1. Balance General.

SERVICIOS MUNICIPALES FUNERARIOS INTEGRALES BALANCE GENERAL AL 31/DIC/2005			
ACTIVO			
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>			
CAJA		14.17	
BANCOS		23,932.75	
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE			\$ 23,946.92
<u>ACTIVO FIJO</u>			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICNA		5,400.34	
TERRENOS		452,468.47	
SUMA DEL ACTIVO FIJO			\$ 457,868.81

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Servicios Municipales Funerarios Integrales

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

TOTAL DE ACTIVO			\$ 481,815.73
PASIVO			
<u>PASIVO CIRCULANTE</u>			
IMPUESTOS POR PAGAR	19,007.36		
PROVISIONES	0.30		
SUMA DEL PASIVO CIRCULANTE		19,007.66	
TOTAL DE PASIVO			\$ 19,007.66
PATRIMONIO			
<u>PATRIMONIO</u>			
CAPITAL	- 8,160.53		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 588,624.46		
APORTACIONES	1,059,593.06		
SUMA DEL PATRIMONIO		462,808.07	
TOTAL DE PATRIMONIO			462,808.07
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO			\$ 481,815.73
Cuentas de Orden			
PTO. DE INGRESOS ESTIMADO	326,092.08		
PTO. DE INGRESOS EJECUTADO	326,092.08		
PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO	334,252.61		
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	334,252.61		

2. Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS		
1° DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2005		
ORIGEN DE LOS RECURSOS		
EXISTENCIA EN BANCOS y CAJA AL 01/ENE/2005		9,107.15
INGRESOS POR VENTA DE CRIPTAS		303,511.72
OTROS EXTRAORDINARIOS		22,580.36
DISMINUCIONES DE ACTIVO		20,000.00
INCREMENTOS DE PASIVO		21,258.52
TOTAL ORIGEN		\$ 376,457.75
APLICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS		
SEMUF		334,252.61
DISMINUCIONES DE PASIVO		18,258.22
EXISTENCIA EN BANCOS y CAJA AL 31/DIC/2005		23,946.92
TOTAL APLICACIÓN		\$ 376,457.75

VII. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas.

1. Observación número 01-17/SEM 01-1205:

Los Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales, fueron presentados con extemporaneidad en el ejercicio 2005; de enero a marzo 457 días, de abril a junio 366 días, de julio a septiembre 274 días y de octubre a diciembre 157 días; incumpliendo lo establecido en el artículo 38, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“El argumento que se presenta de esta observación sobre la extemporaneidad promedio del ejercicio 2005, es en el sentido de ser por primera ocasión en que se requiere esta información siendo concientes y atentos para que en adelante esta oficina cumpla con los plazos de entrega de la cuenta pública como corresponde”.

Posición del OFS:

No se solventa debido a que los argumentos presentados no son suficientes.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Siendo una dependencia con muy poco movimiento y por ninguna instancia se había requerido esta información, siendo esta la primer vez en que se solicita por lo que se atiende este requerimiento atentos para que se cumpla con los plazos de entrega de la cuenta publica como corresponde”.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de que los argumentos presentados no son válidos, ya que debió presentarse en tiempo los Avances de Gestión Financiera, ésta observación no se solventa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

2. Observación número 02-17/SEM 01-1205:

La Cuenta Pública anual, fue presentada con 157 días de extemporaneidad, incumpliendo lo establecido en el artículo 38, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“En esta observación se cuenta con el argumento anterior de ser la primera vez que se nos requiere esta información comprometiéndome a integrar la cuenta pública de este organismo y enviarla en adelante en tiempo y forma”.

Posición del OFS:

No se solventa debido a que los argumentos presentados no son suficientes.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“No se había requerido por ninguna instancia esta información comprometiéndose a entregarse en los plazos establecidos para ello”.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de que los argumentos presentados no son válidos, ya que debió presentarse en tiempo la Cuenta Pública anual, ésta observación no se solventa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

3. Observación número 03-17/SEM 01-1205:

Se pagaron gastos del ejercicio 2004 por la cantidad de \$8,874.48 (ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 48/100 moneda nacional) con presupuesto del 2005; incumpliendo lo establecido en los artículos 8, fracción VIII del Acuerdo con el que se crea el organismo público descentralizado de la presidencia municipal denominado servicios municipales funerarios integrales de Tepic, Nayarit; con personalidad jurídica y patrimonio propio, 54, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

AGUINALDOS 2004			
Fecha	No. Póliza	Beneficiario	Importe
06/01/2005	E00001	Janeth Murillo Cortes	956.53
06/01/2005	E00002	Benjamín Navarro Fragoso	997.73
06/01/2005	E00003	Javier Ramos Gutiérrez	855.20
06/01/2005	E00005	Miguel Ángel Navarro Fragoso	1,354.66
06/01/2005	E00006	Ana Bertha Reyes Ibal	3,873.33
GASTOS DE PAPELERIA 2004			
Fecha	No. Póliza	Beneficiario	Importe
06/01/2005	E00007	Al Portador	265.00
22/06/2005	E00088	Al Portador	572.03
Total			\$ 8,874.48

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“En esta observación se esta de acuerdo en que se pagó con posterioridad el gasto porque son 20 días de remanente de aguinaldo 2004 que se le tiene que cubrir al trabajador en enero 2005 ya que no se creo el pasivo por desconocimiento de causa comprometiéndose en delante a ser cuidadosos creando todos los pasivos pendientes de cubrir para que no vuelva a suceder tal situación”.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Servicios Municipales Funerarios Integrales

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Posición del OFS:

No se solventa debido a que los argumentos presentados no son suficientes.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Se esta de acuerdo en crear los pasivos correspondientes como en este caso, sin embargo no existe quebranto alguno del patrimonio de esta institución descentralizada”.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

No se solventa debido a que no se creo el pasivo correspondiente para cubrir dichos gastos con presupuesto del ejercicio 2005.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

4. Observación número 04-17/SEM 01-1205:

Existe incongruencia en el consecutivo de los folios de las notas de venta expedidas por la papelería García propiedad del Señor Francisco García Muro las cuales amparan las pólizas de egresos que se mencionan a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Nota de Venta	Importe \$
E00034	04-mar-05	Francisco García Muro	70	1,923.00
E00061	26-abr-05	Francisco García Muro	71	1,826.00
E00108	29-jul-05	Francisco García Muro	88	2,178.00
E00126	29-ago-05	Al Portador	91	300.00
E00135	07-sep-05	Francisco García Muro	89	1,998.00
E00144	14-sep-05	Al Portador	92	200.00
E00222	29-dic-05	Francisco García Muro	90	1,289.00

Incumpliendo lo establecido en los artículos 8, fracción VIII del Acuerdo con el que se crea el organismo público descentralizado de la presidencia municipal denominado Servicios Municipales Funerarios Integrales de Tepic, Nayarit; con personalidad jurídica y patrimonio propio, 54, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“En contestación a esta observación informo a usted que el pago de estas notas se hacen como el proveedor las entregue desconociendo como lleva esta persona el orden de sus folios a la vez que se le hizo el comentario y argumentó que se le habían extraviado algunos folios y que posteriormente los encontró cancelándolos”.

Posición del OFS:

No se solventa debido a que los argumentos presentados no son suficientes.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Respecto de esta observación manifiesto que el pago de estas notas se hace porque los documentos reúnen los requisitos correspondientes”.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de que los argumentos presentados no son válidos, esta observación no se solventa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

VIII. Recomendaciones:

1. Observación número 05-17/SEM 01-1205

El organismo no cuenta con reglamento interno, manual de organización, Manual de Procedimientos y disposiciones normativas aplicables a su organismo; ya que los solicitamos por medio de oficio OFS/AGFM/1232/06, del 07 de agosto de 2006, sin que los remitieran; incumpliendo lo establecido en el artículo 6, fracción III del Acuerdo con el que se crea el organismo publico descentralizado de la presidencia municipal denominado servicios municipales funerarios integrales de Tepic, Nayarit; con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Recomendación:

Se recomienda que a la brevedad posible se elabore y apruebe el manual de organización y el manual de procedimientos.

2. Observación número 06-17/SEM 01-1205

El organismo no cuenta con actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Comité de Administración; ya que los solicitamos por medio de oficio OFS/AGFM/1232/06, del 07 de agosto de 2006, sin que las remitieran; incumpliendo lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo con el que se crea el organismo publico descentralizado de la presidencia municipal denominado servicios municipales funerarios integrales de Tepic, Nayarit; con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Recomendación:

Se recomienda al organismo que se realice la integración del Comité de Administración señalado en el artículo quinto del acuerdo con el que se crea el organismo público

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Servicios Municipales Funerarios Integrales

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

descentralizado de la presidencia municipal denominado servicios municipales funerarios integrales de Tepic, Nayarit; con personalidad jurídica y patrimonio propio publicado el 18 de marzo de 1992.

B. Resumen de las Observaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión por parte de éste ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el ente fiscalizado, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuenta Pública	Observaciones			Total acciones promovidas	
	Total	Solventadas	Sin solventar	Administrativa	Procedimiento Resarcitorio
Financiera	6	2	4	4	0